

# Cultura

## Financiera

# 3





**Mtro. Juan Díaz de la Torre**

Presidente del Consejo General  
Sindical del SNTE

# Presentación

---

Hablar del SNTE es hablar de educación, de un gremio que ha hecho de la generación de proyectos colectivos su razón de ser, esa es la visión estratégica de un Sindicato que va al encuentro del futuro con la lectura correcta de los tiempos, es decir, inserto en la dinámica del cambio, unido, abierto y estrechamente vinculado a la sociedad.

En este paso firme de nuestra construcción permanente y nuestro compromiso social desde la escuela hasta la República, desplegamos acciones y programas para enriquecer cultural y materialmente la vida de la comunidad.

Con esta misión, es un orgullo y una responsabilidad ser maestro y pertenecer al SNTE, porque la educación, nuestra materia de trabajo, es transversal a todos los temas por los que pasa la construcción y cohesión social.

En la sociedad del conocimiento, la educación potencia su valor, porque es a partir de ella, que los países, las familias y los individuos generan riqueza, y es también a partir de la educación, que la riqueza será mejor distribuida, para que una sociedad avance hacia la equidad y el desarrollo.

Así, la educación está estrechamente vinculada con la calidad de vida de las personas y las familias, y la educación es también la base de una cultura financiera que dé certeza al presente y futuro, que propicie el espacio a la planeación tanto de proyectos, como de previsiones.

Una de las acciones para promover la Cultura Financiera entre los trabajadores de la educación, alumnos y sociedad en general, es a través de la publicación mensual de la REVISTA CULTURA FINANCIERA, con elementos básicos para la administración de sus ingresos que sirva para prever la autosuficiencia económica y fomentar la cultura del ahorro.

Al SNTE lo mueve la solidaridad y el compromiso, por ello asumimos la tarea de cumplir nuestra misión con responsabilidad, conscientes de que la aportación que en la educación hagamos hoy, será nuestra mejor contribución a la sociedad a la que aspiramos.

# Objetivo

---

Promover la Cultura Financiera entre los trabajadores de la educación, alumnos y sociedad en general, a través de una publicación mensual con elementos básicos para la administración de sus ingresos que sirva para prever la autosuficiencia económica y fomentar la cultura del ahorro.

# Finanzas personales

La educación financiera es una herramienta útil para adquirir conocimientos básicos sobre planear el destino final de los recursos.

El mundo de las finanzas personales no es tan complejo, en realidad es más sencillo de lo que parece, sólo hay que tener un método personal y hacerlo.

**¿Qué hay que hacer para poder administrar bien nuestros ingresos?**

**1 Tener claridad del ingreso total neto:**

Para ello, hay que reunir el total de ingresos por los diferentes conceptos que llegan a la familia (sueldos, negocio, etc.), de la pareja, hijos u otros.

**2 Comprender la situación económica:**

Hacer un análisis de las necesidades familiares, pagos de servicios, vivienda, transporte, escuela, etc., revisar los patrones de vida.

**3 Tomar decisiones:**

Realizar reuniones con los integrantes de la familia para llegar a acuerdos sobre las prioridades de gasto.

#### 4 Hacer que las cosas sucedan:

Es necesario que cumplan los acuerdos que tomaron para realizar las acciones prioritarias, la disciplina y la confianza hará que los integrantes asuman su responsabilidad.

#### 5 Realizar modificaciones:

Es necesario revisar si los pasos anteriores se cumplieron puntualmente para poder seguir o hacer modificaciones que permitan una mejor administración financiera.

# La perseverancia y la consistencia son la base del éxito

En la página del SNTE encontrarán un simulador de finanzas personales, que será una herramienta importante para organizar los ingresos y poder planificar los egresos, y con ello lograr una mejor administración de los recursos.

## ¿Sabías que...?

El 2 de junio de 1884, surgió el Banco Nacional de México (Banamex), institución bancaria que fue el producto de la fusión de dos bancos: El Nacional Mexicano y el Mercantil Mexicano. Su primer presidente fue José Guadalupe Ruiz Cortez y Celis.



H	G	R	M	S	Q	A	D	N	A
A	S	A	Z	N	A	N	I	F	L
C	B	K	A	S	H	D	N	B	C
D	I	N	E	R	O	M	V	H	A
H	V	D	H	P	R	N	E	J	N
H	G	O	A	M	R	N	R	P	C
S	N	T	E	G	O	U	S	R	I
P	G	V	L	C	W	R	I	J	A
I	M	O	G	A	S	T	O	F	L
B	F	E	L	I	Z	S	N	K	P

## Sopa de letras

### Resuelve

Lupita va todos los días de lunes a viernes a la escuela, sus papás le dan \$50.00 pesos para gastar a la semana, a la hora del recreo ella compra diariamente 2 tacos de frijol con arroz que cuestan \$3.00 pesos cada uno, un vaso de agua fresca que cuesta 0.70 centavos y una paleta de hielo de \$1.20 pesos.

¿Cuánto ahorra Lupita a la semana? \_\_\_\_\_

Con ese ahorro semanal, ¿cuánto ahorraría en un mes? \_\_\_\_\_

## Información fiscal

Compañero maestro recuerda que, como mexicano, tienes la obligación Constitucional de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa, de acuerdo al Artículo 34 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese tenor, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que las personas físicas como tú, están obligadas al pago del Impuesto Sobre la Renta por los ingresos que obtengas en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo (Art. 90 LISR).

Por lo tanto, estás obligado a declarar por todos los ingresos obtenidos por concepto de sueldos, salarios y/o compensaciones, honorarios, actividades empresariales, intereses, rentas cobradas, entre otros, durante 2014.

Es importante que tomes en cuenta lo siguiente:

### Ingresos

Son ingresos, los salarios, prestaciones derivadas de una relación laboral, PTU y prestaciones otorgadas con motivo de la terminación de la relación laboral.

Se consideran asimilados a salarios los honorarios a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales (Art. 94 LISR).

**Honorarios.** Servicios profesionales prestados (clases particulares, etc.), a otras personas físicas o morales.

**Intereses.** Los rendimientos cobrados por ahorros invertidos dentro de bancos, cajas de ahorro y otra institución financiera.

**Rentas cobradas.** Por concepto de arrendamiento de locales comerciales o habitacionales.



## Ingresos exentos

Ingreso exento es aquel que obtienes y sobre el cual no estás obligado a pagar Impuesto Sobre la Renta, los cuales son:

- Salario mínimo de la región. Exento al 100%.
- Indemnizaciones por riesgos de trabajo. Exento al 100%.
- Jubilaciones, pensiones y haberes de retiro. Sólo está exento por 15 Salarios Mínimos Generales del área geográfica a la que pertenezcas, elevado al año.
- Primas de Antigüedad e indemnizaciones. Sólo está exento por 90 Salarios Mínimos Generales del área geográfica a la que pertenezcas por cada año de servicio.
- Aguinaldo, 30 días de Salario Mínimo General; Prima Vacacional, 15 días de Salario Mínimo General; y Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas, 15 Salarios Mínimos Generales.
- Los viáticos, cuando sean efectivamente erogados en servicio del patrón y sean probatorios en esta circunstancia con los comprobantes fiscales correspondientes, quedan exentos al 100% (Art. 93 LISR).

## Deducciones personales

Las deducciones autorizadas, son aquellos gastos que la Ley te permite considerar para disminuir los ingresos en tu declaración anual, y con ello disminuir el Impuesto Sobre la Renta a pagar, dichos gastos son los siguientes:

- 1.** Gastos médicos, dentales y hospitalarios. El pago de estos gastos deberá efectuarse mediante tarjeta de débito o crédito, cheque o transferencia bancaria.
- 2.** Gastos funerales. Se puede deducir hasta un salario mínimo elevado al año.
- 3.** Alquiler o compra de aparatos para rehabilitación, prótesis, análisis y estudios clínicos.
- 4.** Intereses reales de créditos hipotecarios. Contratados con empresas financieras, FOVISSSTE, INFONAVIT y otros, siempre que no excedan de \$7'693,828.50.
- 5.** Aportaciones complementarias de Fondo de Retiro. Se puede deducir hasta el 10% de los ingresos que tengas, y que dicho importe no exceda a 5 Salarios Mínimos Generales, elevados al año.

**6.** Transporte escolar obligatorio. El pago de estos gastos deberá efectuarse mediante tarjeta de débito o crédito, cheque o transferencia bancaria.



**7.** Primas por seguros de gastos médicos. El monto total de estas deducciones, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre \$98,234.40 (Zona A), o \$93,104.20 (Zona B), o del 10% del total de los ingresos que obtengas en el año.

**8.** Donativos a organizaciones autorizadas por el SAT, para recibir dichos donativos.

El monto de los donativos que realices en el año, no podrá exceder del 7% correspondiente al total de los ingresos que obtengas, en caso contrario, sólo podrás deducir un importe igual a ese porcentaje.

**Nota:** Las colegiaturas no se encuentran contempladas dentro de las disposiciones legales para el ejercicio 2014; sin embargo, esperemos la publicación del decreto respectivo, para que puedan ser consideradas para este año como deducciones personales.

A los ingresos totales se le disminuyen los ingresos exentos, así como las deducciones personales, y el resultado se considera el ingreso acumulable, importe sobre el cual se determina el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio (Art. 151 LISR).

Por las deducciones personales se deberán recabar los comprobantes fiscales digitales respectivos.

## Obligaciones de los asalariados:

1. Proporcionar Registro Federal de Contribuyentes.
2. Solicitar constancia de retenciones, ante el o los patrones que te estén pagando salario o asimilado a salario.
3. Presentar declaración anual en los siguientes casos:
  - Obtener otros ingresos distintos a los sueldos y salarios; tales como asimilados a salarios, actividades empresariales, arrendamiento, intereses por inversiones, dividendos, etc.
  - Dejar de prestar servicios con el patrón antes del 31 de diciembre de 2014.
  - Cuando sus ingresos anuales rebasen más de \$400,000.00.
  - Cuando obtenga ingresos por medio de dos patrones o más.
4. Comunicar que presta servicios para dos o más patrones.



## Ingresos que deben informarse en la declaración anual del ejercicio 2014, para no estar obligado a pagar Impuesto Sobre la Renta

1. Enajenación de casa habitación. El monto límite exento será \$3´590,453.30, y además, que no hubiese enajenado otra casa habitación en los últimos 5 años.
  2. Herencias.
  3. Premios y sorteos.
  4. Viáticos.
  5. Préstamos que rebasen los \$600,000.00
  6. Donativos obtenidos.
- El límite es 3 Salarios Mínimos Generales elevado al año.



## **Para estar en condiciones de cumplir con la presentación de la declaración anual a través de la plataforma electrónica del SAT, deberás seguir los siguientes pasos:**

**Paso No. 1:** Alta ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), como trabajador:

Requisitos para tu inscripción ante el RFC.:

- La preinscripción en el RFC requiere iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud.
- Agendar una cita ante la Administración Local del SAT, presentando la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento o constancia de la CURP.
2. Comprobante de domicilio.
3. Identificación personal.
4. Número de folio asignado que se te proporcionó al realizar el envío de su preinscripción.

Esta documentación te va a entregar el SAT:

- Copia de la solicitud de inscripción.
- Cédula de identificación fiscal o constancia de registro.
- Guía de obligaciones.
- Acuse de inscripción al RFC.

**Paso No. 2:** Solicitud de la contraseña de acceso a Internet (antes CIEC), y la Firma Electrónica Avanzada (FIEL)

- Esta contraseña y firma electrónica, son emitidas por el (SAT), para contar con ellas, debes acudir con previa cita a cualquier módulo del SAT llamando al INFOSAT: 01800-4636-728, u obtener tu cita en el siguiente link: [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/tramites/ciec/Paginas/default.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/ciec/Paginas/default.aspx).
- Al realizar el trámite antes mencionado, deberás llevar un CD o una memoria USB, con la finalidad de que te entreguen los archivos digitales que conforman tu firma electrónica, para ello deberás llevar tu Credencial de Elector en original y copia.

El Colegiado Nacional de Asuntos Jurídicos pone a tu disposición asesoría fiscal, con recomendaciones que te permitirán tener la tranquilidad de que si cumples con las recomendaciones no tendrás ningún problema que afecte tu patrimonio ni el de tu familia.

### Respuestas

R= \$ 10.5, R= \$ 42.00

Sopa de letras

Alcancia, Finanzas, Ahorro, Dinero, SNTE, Gasto, Inversión, Feliz

# **Sácale jugo a tu cuenta de nómina**

*Una herramienta multiusos*

Cada vez es más común que las empresas paguen a sus empleados por medio de transferencias electrónicas a una cuenta de nómina, lo que de alguna forma contribuye a tener una mayor bancarización, pues si por alguna razón no habían ingresado al sistema financiero formal, pagarles por este medio les ofrece un beneficio extra, además de recibir el pago de su sueldo; el formar parte del sistema financiero les abre las puertas para acceder a otros productos financieros.

En México, hay poco más de 42 millones de cuentas de nómina, las cuales no sólo sirven para recibir el sueldo cada quincena, también para facilitar el manejo de recursos; sin embargo, son pocas las personas que las aprovechan al máximo, pues en general son utilizadas únicamente para retirar dinero del cajero automático.

No se trata de correr al cajero automático cada quincena a retirar todo tu dinero, sino de conocer los beneficios y los servicios vinculados a ella y sacarle el mayor provecho.

## ¿Qué son?

Son un tipo de cuenta ofrecida por los bancos que pueden recibir depósitos, donde la empresa en la que trabajas deposita tu salario y demás prestaciones laborales a los que tienes derecho (gratificaciones, primas, comisiones, entre otras).

Para formalizar su contratación, deberás firmar un contrato con la institución financiera que te indiquen en tu trabajo. No se requiere un monto mínimo de apertura, ni mantener un saldo promedio mensual, ni te cobran comisiones por anualidad o por manejo de cuenta.

Otra ventaja de recibir tu sueldo por este medio, es que ya no tienes que correr el riesgo de cargar efectivo, pues te otorgan una tarjeta de débito, y en ocasiones una tarjeta adicional (sin costo), con la que puedes pagar en cualquier establecimiento donde acepten tarjetas o disponer de efectivo en cajeros automáticos.



Los retiros y las consultas de saldo son gratis e ilimitados, siempre y cuando los realices en algún cajero del banco donde tienes tu cuenta, pues si lo haces en un cajero de otro banco se te cobrará una comisión. La tarjeta es gratuita así como su reposición por desgaste o renovación, sin embargo, en caso de robo o extravío deberás pagar una comisión por reposición de tarjeta que en promedio es de \$100.

Otra opción que tienes para disponer de efectivo, en caso de que necesites retirar un monto mayor al permitido en los cajeros automáticos –por ejemplo–, es en la ventanilla de alguna de las sucursales de tu banco. La disposición es gratuita, pero considera que te solicitarán además de tu tarjeta de débito, una identificación oficial.

También puedes domiciliar el pago de servicios y de tarjetas de crédito, lo cual puede ser de gran ayuda, pues además de olvidarte de tener que retirar el dinero y acudir a la empresa o al banco a realizar los pagos, no tendrás que pagar comisiones por pagar determinados servicios.

Además de estos servicios básicos, tu banco puede ofrecerte servicios adicionales como: Chequeras, tarjetas de crédito, créditos hipotecarios, automotrices o de nómina, seguros o servicios de banca electrónica, los cuales pueden llegar a tener diferentes costos, por lo que antes de contratar alguno debes preguntar en tu banco cuál es su costo y sus condiciones, pues aunque el producto o servicio esté ligado a una cuenta de nómina no quiere decir que sean gratuitos o más baratos que lo que puedes contratar de forma independiente.

**Antes de contratar algún servicio adicional,  
considera lo siguiente:**

La contratación deberá ser voluntaria y se deberá efectuar mediante acuerdo por escrito entre las partes, donde se establezcan los términos, condiciones y demás características de los servicios contratados.

El banco podrá establecer las comisiones aplicables a cada uno de los servicios adicionales asociados a tu cuenta.

Sin embargo, su importe no podrá ser superior al menor que la propia institución cobre por los mismos servicios cuando los ofrezca en otros productos.

Si terminaste tu relación laboral y la institución donde tienes tu cuenta pretende cobrarte alguna comisión, deberá informarte por escrito o en el estado de cuenta respectivo, con al menos 30 días de anticipación.

Como pudiste observar, son muchas las ventajas que puedes obtener al usar tu cuenta de nómina, consulta en tu banco qué servicios vienen vinculados a ella y si manejan algún costo.

### **Nota**

Si te llegarás a atrasar con el pago de algún crédito (tarjeta de crédito, personal, nómina, automotriz o hipotecario), que tengas en la misma institución donde te pagan tú nómina, el banco te puede cargar a tu cuenta la cantidad que adeudes. Esto se debe a que dentro de los contratos de crédito, viene una cláusula donde autorizas a la institución a cargar en cualquier cuenta de depósito o de valores que tengas las cantidades que adeudes (capital e intereses).

### **Llévate tu sueldo a donde quieras**

Si por alguna razón no estás conforme con el servicio o con el banco donde te depositan tu nómina, tienes derecho a transferirlo de forma gratuita al banco de tu preferencia a esto se le llama portabilidad de nómina.

### **Solamente deberás seguir dos pasos:**

1. Acude a cualquier sucursal del banco en el que depositan tu sueldo (cuenta ordenante), y pide un formato de solicitud de transferencia.
2. Lleva identificación oficial, así como uno de los siguientes documentos de la cuenta donde quieres recibir tu nómina (cuenta receptora): Contrato, estado de cuenta o tarjeta de débito con tu nombre.

3. Acude al banco de tu elección y entrega la solicitud de transferencia. Te deberán entregar una copia sellada con la firma del ejecutivo y la fecha de recepción.

El servicio debe comenzar a funcionar a más tardar en diez días hábiles, posteriores a la fecha de recepción.

### Ten en cuenta lo siguiente:

- En ningún caso podrán requerirte documentación adicional a la anterior.
- No pueden cobrarte ninguna comisión por este servicio.
- Antes de mover tu sueldo a otro banco evalúa cuáles son los beneficios adicionales que te ofrecen.
- No olvides que el cambiarte de banco no te exime de las responsabilidades contraídas con el banco donde tenías tu cuenta originalmente. Éste tiene derecho de retener las cantidades que le adeudes por concepto de créditos o pago de servicios, siempre y cuando lo hayas autorizado.



# NO COMPARES PERAS CON MANZANAS UTILIZA EL CAT



Seguramente alguna vez has escuchado o visto en promocionales de radio o televisión, en estados cuenta de tus tarjetas de crédito o en sucursales bancarias, CAT del XXX%, pero ¿Qué significa esto o cómo me beneficia saberlo?

El Costo Anual Total (CAT), es un indicador financiero establecido por el Banco de México, creado para facilitar la comparación de créditos como: Automotriz, personal, hipotecario y tarjeta de crédito, y con ello poder elegir el financiamiento que más se adecúe a tus necesidades y capacidad de pago.

Se tiene la creencia que para conocer el costo total de un crédito, solamente

es necesario saber cuál es la tasa de interés que te cobra, pero además hay otros elementos que lo encarecen, y el CAT los engloba todos, como: Las comisiones (por apertura, anualidad, por disposición, etc.); los gastos por investigación, los seguros (vida, daños, desempleo), entre otros.

Para que el CAT te sea de utilidad es importante que compares créditos con las mismas características; es decir, que se trate del mismo tipo de crédito (automotriz, hipotecario, personal, nómina o tarjeta de crédito), que tenga el mismo monto y el plazo para pagarlo sea igual.



# DISTINTOS FINES

Un punto que debes considerar al momento de comparar, es que según en el lugar donde se publique el CAT será más real el costo total que pagarás por tu crédito. Por ejemplo: El CAT que aparece en publicidad y propaganda, es sólo con fines comparativos; es decir, solamente te dará una idea general del costo total del crédito y no será el definitivo, pues para calcularlo se utiliza la tasa de interés promedio del producto.

Por el contrario, el CAT que aparece en el estado de cuenta de tu tarjeta de crédito es el real, pues para calcularlo utilizan la tasa de interés personalizada de cada cliente.

También existe el CAT que aparece en el contrato de apertura de crédito, el cual se calcula con la tasa de interés específica del producto, y cambiará dependiendo en la fecha en que firmes el contrato.

Sin embargo, aunque este indicador nos acerque a la cantidad total que se tiene que pagar por un crédito, es importante que antes de contratar cualquier tipo de crédito además del CAT verifiques otros elementos, con el fin de encontrar el que mejor se adapte a tus necesidades.

### **En tarjetas de crédito**

Debes considerar también la tasa de interés; el precio de la tarjeta (anualidad); las comisiones (retiro de efectivo en cajeros, reposición de tarjeta, etc.); los seguros (por robo o extravío, fallecimiento, etc.); y si cuenta con beneficios adicionales como puntos o millas.

### **En créditos Hipotecarios**

Hay otros elementos que debes tomar en cuenta como la moneda (pesos, veces salarios mínimos, UDIS); la tasa de interés (fija o variable); el plazo; el enganche y comisiones. La mejor opción para conocer el costo real de este tipo de créditos, es solicitar a la institución financiera la oferta vinculante, la que contiene cuánto te costaría el crédito en pesos y centavos. La institución deberá entregártela sin costo.

## En otros tipos de créditos

Como el automotriz, personal y nómina considera la tasa de interés, el plazo y las comisiones, de esto dependerá el costo total que pagarás por tu crédito.

Ahora que ya sabes qué es el CAT y cómo sacarle provecho a la hora de elegir un crédito, úsalo a tu favor y compara antes de decidir. Recuerda que una elección sin comparar opciones te podría salir mucho más cara.

### Deseas conocer más...

Para obtener más información con respecto a este indicador, tanto CONDUSEF como Banco de México (BANXICO), cuentan en sus páginas de Internet con calculadoras que te ayudan comparar y a calcular el CAT de diversos tipos de créditos.

En nuestra página de Internet [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) encontrarás diversos simuladores y calculadoras que te ayudarán a comparar en un solo lugar, distintas instituciones, esquemas de financiamiento y costos, y con ello encontrar la opción que más se apegue a tus necesidades.

Dentro de la página de Internet de BANXICO [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx) en el apartado servicios, encontrarás diversas calculadoras, que te permitirán calcular el CAT de diversos tipos de créditos.

# “POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO”

[www.snte.org.mx](http://www.snte.org.mx)



**UNIDAD ORGULLO COMPROMISO**



Comisión Nacional para la Protección  
y Defensa de los Usuarios de  
Servicios Financieros

Esta revista se terminó de imprimir en el mes de julio de 2014, en los talleres gráficos de la Editorial del Magisterio “Benito Juárez”, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.  
[editorialsnte@prodigy.net.mx](mailto:editorialsnte@prodigy.net.mx)